

El infrascrito aprovecha esta ocasion para ofrecer á S. E. el Sr. Otway las seguridades de su atenta consideracion.—  
O. Muñoz Ledo.

Son copias. México, Julio 22 de 1859.—J. M. Arroyo.

#### EJECUCIONES DE TACUBAYA EN ABRIL DE 1859.

Legacion de los Estados-Unidos.—Veracruz, 11 de Junio de 1859.—El infrascrito, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos, cerca de la República mexicana, habiendo llamado la atencion de su gobierno las crueldades perpetradas en Tacubaya en los dias 11 y 12 de Abril próximo pasado, por personas que obraban bajo la autoridad del gobierno que tiene el asiento de su poder en la ciudad de México, del cual el general Miramon es el gefe ejecutivo, y la revocacion de los *exequatur* expedidos con anterioridad á los cónsules de los Estados-Unidos en México; y habiendo manifestado que algunos ciudadanos de la Union han sido víctimas de estas crueldades, entre ellos los doctores D. Juan Duval, D. Ignacio Ritchie y D. Alberto Lamon, médicos que de hecho estaban ocupados en asistir á los enfermos y heridos en los hospitales militares, y otros dos jóvenes inocentes de menor edad, ha recibido la órden de dirigirle á vd. la seria representacion que estas circunstancias exigen.

El presidente de los Estados-Unidos ha examinado este asunto con profundo interes, con el ansioso deseo de buscar los medios necesarios, no solo para obtener el castigo de los que han sido culpables de tan horribles atrocidades, sino tambien para atender de antemano á la seguridad de los ciudadanos de los Estados-Unidos residentes en el interior de México: y siente igualmente S. E., con todos sus ciudadanos, la mayor indignacion al ver que aquellos ciudadanos de los Estados-Unidos hayan sido asesinados con circunstancias tan abominables, hasta merecer la reprobacion del mundo civilizado.

En el acto pacífico de reconocer al gobierno constitucional, sin ninguna influencia violenta, el gobierno de los Estados-Unidos ha ejercido, segun el derecho de gentes, un derecho inconstable que no ofrece motivo alguno de agravio al partido contrario que pretende dominar el país, y no autoriza á entrometerse con los cónsules de los Estados-Unidos sobre el desempeño de sus funciones consulares en sus respectivos distritos, y aquella providencia política no podia, ni en lo mas mínimo, justificar ni excusar en manera alguna las barbaridades espantosas cuya reprobacion todo el mundo pronuncia; y aunque por la posicion que hoy ocupan los Estados-Unidos, con respecto á México, prescinda de cualquier relacion diplomática y formal con los que ejercen el poder en su capital, los cuales no son reconocidos como encargados del gobierno de la república, sin embargo, aquellas atrocidades horribles son de naturaleza tan extraordinaria, que hacen justificables procedimientos igualmente extraordinarios.

Por tanto, el infrascrito, por las instrucciones expresas de su gobierno, llama la atencion de vd. á esos ultrajes cometidos en contravencion al derecho universal de la humanidad,

á las obligaciones solemnes de los tratados, y perpetrados con circunstancias que justifican esta representacion directa; de manera que se evite y prohíba el derramamiento de sangre, que se respeten los derechos de los ciudadanos de los Estados-Unidos, y que los feroces criminales que han atraído la deshonra á su patria sean debidamente castigados. —Esta medida se debe al carácter de los que ejercen el poder en la ciudad de México, no ménos que al carácter de la república.

Se tendrá muy presente hasta qué punto han sido víctimas de estas contravenciones de los derechos naturales y de las estipulaciones de los convenios, los ciudadanos de los Estados-Unidos, y se exigirá reparacion y así se conseguirá en último término, sea cual fuere el resultado de esta manifestacion.

El presidente de los Estados-Unidos ha leído con mucha satisfaccion una comunicacion dirigida al infrascrito, fecha 23 de Abril de 1859, por el señor ministro de relaciones del gobierno constitucional, reconocido por los Estados-Unidos como el gobierno que impera en México, en la que pronuncia su entera condenacion contra aquellos punibles procedimientos y participa la seguridad de su resolucion de impedirlos y de cumplir con su deber con una potencia amiga. A pesar de esto, tiene por conveniente S. E., segun ya se ha expresado, que se expida una representacion directa á aquellos á quienes toca la inmediata responsabilidad de los ultrajes y abusos á que se refiere esta comunicacion, para que el mundo civilizado conozca quién es responsable de que se interrumpan las relaciones ordinarias de amistad é intimidad establecidas y garantidas por estipulaciones en los tratados entre México y los Estados-Unidos, que el mas decidido empeño de los gobiernos de las dos repúblicas no han



